



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2023-MDCG

Casa Grande, 19 de julio de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);*

Que, la norma precitada, señala que el concejo municipal podrá celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes¹, y en cuanto a las sesiones extraordinarias establece², se tratan solamente asuntos prefijados en la agenda; tienen lugar cuando la convoca el Alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, y se realizan entre otras para³, numeral 11. Otros temas de agenda de interés único y relevante para los intereses de la Municipalidad.;

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, señalando lo siguiente: *“tengamos como mínimo dos sesiones descentralizadas al año, en los centros poblados, una en Mocan y otra en Roma, donde el concejo municipal y los pobladores asistan para tratar únicamente la problemática de los centros poblados, no hay impedimento”;*

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENNA**, que se realice la convocatoria dos (2) sesiones de concejo extraordinaria descentralizada, a llevarse a cabo en los Centros Poblados : una(1) en Mocan y una (1) en Roma, con la agenda: Problemática del Centro Poblado.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con el despacho de alcaldía, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ Artículo 25° Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

² Artículo 61° Idem.

³ Artículo 62° Idem.